



d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	cm.	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente		20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios . . . . .	15.—	1.—		20.—	1.50	30.—	2.—	
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	
"    Vehículos, maquinarias y ganados, . . . . .	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	
"    Muebles y útiles de trabajo, . . . . .	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	
Otros edictos judiciales, . . . . .	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	
Licitaciones, . . . . .	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	
Edictos de Minas, . . . . .	40.—	3.—		—	—	—	—	
Contratos de Sociedades, . . . . .	30.—	2.50		—	—	—	—	
Balances, . . . . .	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	
Otros avisos, . . . . .	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00. por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
<b>LEYES PROMULGADAS:</b>	
N° 1127 de octubre 15 de 1949 — Establece requisitos que deben llenarse para poderse inscribir en la profesión de Martilleros públicos, . . . . .	4 al 5
N° 1128 de octubre 20 de 1949 — Acuerda una pensión mensual a don Juan L. Aranda, . . . . .	5
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>	
N° 17275 de octubre 6 de 1949 — Adscribe una empleada al Archivo y Biblioteca Históricas, . . . . .	5
" 17388 " " 20 " " — Deja sin efecto el decreto N° 16343-49 (sobre un gasto), . . . . .	6
" 17389 " " " " — Concede licencia a un Sub-Comisario de Policía, . . . . .	6
" 17390 " " " " — Crea una Sub-Comisaría en "San Isidro" (Iruya), . . . . .	6
" 17391 " " 21 " " — Liquidada una partida al Hab. Pagador del Ministerio, . . . . .	6
" 17392 " " " " — Adjudica la provisión de tapas de cédula de identidad, . . . . .	6
" 17397 " " " " — (AGM) Convoca a las Honorables Cámaras Legislativas o sesiones extraordinarias, . . . . .	6
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
N° 17387 de octubre 20 de 1949 — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Direc. Prov. de Turismo, . . . . .	7
" 17395 " " 21 " " — (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 17345-49, . . . . .	7
" 17396 " " " " — Designa en carácter de interino Tesorero Gral. de la Provincia, . . . . .	7
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
N° 874 de octubre 21 de 1949 — Anula patente por concepto de negocio de almacén, . . . . .	7
" 875 " " " " — Anula patente por concepto de negocio de sastrería, . . . . .	7
" 876 " " " " — Anula patente por concepto de negocio de almacén, . . . . .	7 al 8
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
No. 5321 — Solicitado por Francisco Valdez Torres → Expte. No. 1588 — letra —V—, . . . . .	8
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
No. 5368 — De don Abraham Benito Romano, . . . . .	8
No. 5366 — De don Eladio Corbalán, . . . . .	8
No. 5361 — (Testamentario) De doña Rudecinda Avendaño o Abeldaño de Orellana, . . . . .	8
No. 5360 — De doña Rosa Corona de Alberti o Eliberti, . . . . .	8
No. 5358 — De don Segundo Gregorio Rivero, . . . . .	8
No. 5357 — De doña María Oliva Cavolo de Russo, . . . . .	8
No. 5356 — de don José Sánchez o etc., . . . . .	8
No. 5355 — De don Ramón Absalón Padilla y otra, . . . . .	8
No. 5354 — De doña Ofelia, Adolfo o etc. y Rogelio Aráoz, . . . . .	8
No. 5345 — De doña Petrona Nieva de Caro, . . . . .	8
No. 5342 — (Testamentario) de Don Demetrio Alzogaray, . . . . .	8
No. 5338 — De don Bartolo o Bartolomé Retambay, . . . . .	8
No. 5322 — De doña María Guzmán de López, . . . . .	8
No. 5317 — De don Narciso Gómez, . . . . .	8

	PAGINAS
No. 5312 — De don Marcos Ferreró y doña Concepción Centeno de Ferrero, .....	9
No. 5311 — De don Pantaleón Sequerid, .....	9
No. 5307 — Celia Ibarra de Agüero, .....	9 al 10
No. 5305 — De doña Sara Latorre de Zigarán, .....	10
No. 5304 — De don Remigio Vazquez y doña Maria Julia Vazquez de Viñabal, .....	10
No. 5302 — De don Carlos Guzmán y otra, .....	10
No. 5296 — De doña María Milagro Torres de Valdez, .....	10
No. 5289 — De doña Irene Mamani, .....	10
No. 5272 — De doña Josefa Chanteiro de Ayuso o Ayoso, .....	10
No. 5269 — De don Rene Hernán Cabezas, .....	10
No. 5267 — De doña María Tomasa Díaz de Guerra, .....	10
No. 5255 — De don Pedro Ferroni, .....	10
No. 5249 — De doña Rosa Aliberti de Marinero, .....	10
No. 5247 — De doña Adela Apás de Amado o etc., .....	10
No. 5244 — De doña Trinidad Díaz o etc., .....	10

**POSESION TREINTANAL**

No. 5365 — Deducida por don Helad Ayub, .....	10
No. 5353 — Deducida por doña Benjamina Carabajal de López, .....	10
No. 5352 — Deducida por doña Mercedes o Magdalena Córdoba de Cardona, .....	11
No. 5351 — Deducida por don Victorio Gregorio Lagoria, .....	11
No. 5350 — Deducida por don Félix Balois Dominguez, .....	11
No. 5349 — Deducida por don José Luis Martínez, .....	11
No. 5348 — Deducida por doña Zenobia Lastero de Colque, .....	11 al 12
No. 5347 — Deducida por Manuel Reinaldo Rios, .....	12
No. 5344 — Deducida por Doña Irene López de Colque, .....	12
No. 5343 — Deducida por don Máximo Nuñez Palacios, .....	12
No. 5323 — Deducida por Alejandro Arismendi y otros, .....	12
No. 5316 — Deducida por Alcira Burgos de Ruiz de los Llanos, .....	12 al 13
No. 5301 — Deducida por Exequiel Guzmán, .....	13
No. 5299 — Deducida por Segundo B. Aguilera, .....	13
No. 5288 — Deducida por Eloy Guaymás, .....	13
No. 5284 — Deducida por doña Clara Orihuea de Zambrano, .....	13
No. 5278 — Deducida por Cleofé López, .....	13
No. 5276 — Deducida por Antonio Pereyra, .....	13
No. 5257 — Deducida por Calixto Fortunato López, .....	13
No. 5254 — Deducida por Natividad Díaz de Salto, .....	14

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

No. 5306 — Solicitado por José Nicolás Ravanelli, .....	14
No. 5268 — (Remensura) Solicitada por Esteban Gordon Leach, .....	14
No. 5260 — Solicitado por Felipe Molinas y Hermanos, .....	14
No. 5253 — Solicitado por doña Ignacia Mamani de Sajama, .....	14

**REMATES JUDICIALES**

No. 5364 — Por Martín Leguizamón, juicio "Secuestro de bien prendado Norberto Seeger vs. Rolf-Kock, .....	14
No. 5339 — Por Celestino J. Sartini, "Quiebra de Plaza Y Brites", .....	14 al 15
No. 5332 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Cobro de Pesos" s/p. Enrique Sansone c/Pedro Serrano, .....	15
No. 5290 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Francisco V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte, .....	15

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

No. 5336 — Solicitada por Carmenia Capobianco de Echenique, .....	15
No. 5335 — Solicitada por Pedro Duilio Viera y otra, .....	15

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:**

No. 5359 — Del negocio de Bar "Restaurant de propiedad de Manuel Delughi, .....	15
No. 5340 — De la frutería de propiedad de Sebastiana Sanguedolce, .....	15

**PAGO DE DIVIDENDOS**

No. 5367 — A accionistas de la "La Regional Cia. Argentina de Seguros", .....	15
---	----

**ADMINISTRATIVAS:**

No. 5363 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Anastacio González, Expediente N° 6251-1948, .....	15
No. 6362 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Anastacio González, Expediente N° 6250-1948, .....	15 al 16
No. 5346 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Eusebio Magin Guantay, .....	16
No. 5331 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Cayetano de Marco, .....	16
No. 5330 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Cayetano de Marco, .....	16
No. 5328 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Jaime Duran, .....	16
No. 5324 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Serafina Rodríguez de Mormina, .....	16
No. 5313 — Reconocimiento de derecho de uso del agua pública s/p. Isaac Fernández, .....	16 al 17

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 5319 — Adm. Gral. de Aguas de Salta "Tomas. desarenador, canal de conducción y elevación del terraplén del Dique en Coronel Moldes", .....	17
No. 5318 — Adm. Gral. de Aguas de Salta "Cambio de cañería maestra, ampliación galerías filtrantes y tanque Los Laureles Metán", .....	17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ASESORES

17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

17

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

17

CONVOCATORIA A ELECCIONES:

No. 5329 — De Junta de Delegados del Consorcio de Aguas 27 (R. de la Frontera), .....	17
---	----

LEYES

LEY N° 1127

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Para inscribirse en la profesión de martillero público, deberán llenarse los siguientes requisitos:

- a) Los exigidos por los artículos 89, 90, 105, 106 y 110 del Código de Comercio;
- b) Rendir un examen elemental básico de conocimientos de práctica mercantil y de procedimiento en lo civil y comercial ante la Corte de Justicia, con el programa que ésta confeccionará al efecto;
- c) Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Jefatura de Policía;
- d) No ser fallido ni concursado civilmente;
- e) Responder el ejercicio de la profesión con un depósito en caución de cinco mil pesos moneda nacional en efectivo o en títulos de la renta pública, que se depositará en el Banco Provincial de Salta, o bien por una garantía solidaria que otorgue una persona de reconocida solvencia material y moral, a satisfacción de dicho tribunal.

Art. 2° — El pedido de inscripción para ejercer la profesión de martillero deberá publicarse mediante edictos durante ocho días en un diario de la localidad, y por una sola vez en el Boletín Oficial. Cualquier persona o entidad con personería jurídica, podrá impugnarlo probando que el aspirante no se encuentra en las condiciones exigidas por la Ley.

Art. 3° — Es incompatible con la profesión de martillero el ejercicio simultáneo de las siguientes profesiones: abogado, escribano, procurador provincial o nacional, y de contadores nacionales o provinciales, los empleados de esos profesionales inscriptos como martilleros, no podrán ser designados para efectuar remates en juicios donde aquéllos intervengan directamente o indirectamente. No podrán ejercer la profesión de martillero los funcionarios o empleados públicos ya sean nacionales, provinciales o municipales.

Art. 4° — Para ejercer la profesión de martillero público en subastas judiciales, además

de los requisitos previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de esta ley, deberán llenarse las siguientes formalidades:

- a) El ejercicio regular durante dos años de la profesión;
- b) Inscribirse en la Corte de Justicia del 1° al 20 de febrero de cada año, previo el pago de la patente correspondiente.

Quedan exceptuados de lo enunciado en el inciso a) de este artículo, los martilleros inscriptos antes de la promulgación de la presente ley.

Art. 5° — Hasta el 1° de marzo de cada año, como plazo improrrogable, la Corte de Justicia confeccionará la lista de martilleros judiciales inscriptos de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la presente ley, a los que se les asignará un número siguiendo el orden con que haya sido presentado el pedido de inscripción, el que servirá para los efectos del sorteo.

Art. 6° — A los efectos del artículo 7°, la Corte de Justicia confeccionará una lista de martilleros, la que se remitirá a los jueces de cada circunscripción judicial a los fines de las designaciones respectivas que se hicieren.

Art. 7° — En todos los remates de carácter judicial y cuando la designación del martillero deba hacerse de oficio; o cuando la parte no lo propusiera o las partes no se pusiesen de acuerdo en la propuesta, la designación del martillero actuante se hará de oficio al siguiente procedimiento: Se leerán en voz alta las bolillas numeradas que se hubieren inscriptas, las que correspondieren a los que hubieren sido asignados en el sorteo.

Art. 8° — Si la anulación o suspensión del remate fuere imputable al martillero, éste no cobrará comisión alguna y se le impondrán las costas y demás sanciones que se establezcan en esta ley, sin perjuicio de las sanciones que por tal causa pudieran imponerse.

Art. 9° — Cuando se dejare sin efecto de oficio la designación del martillero, y el auto que ordena la subasta, antes de haberse posesionado del cargo el martillero, éste será reintegrado a la lista dejándose la constancia respectiva por el secretario de la causa. Si se hubiere posesionado del cargo no será reintegrado, pero en ambos casos deberá abonársele la mitad de la comisión que le correspondiera y demás gastos que hubiere efectuado por la misma causa.

Art. 10. — A solicitud de partes los juzgados podrán disponer el lugar en que se realizará la subasta.

Art. 11. — En caso de suspenderse el remate por orden del juez competente y la causa no fuere imputable al martillero, y éste se hubiere posesionado del cargo, tendrá derecho al reintegro de los gastos efectuados y al cobro de la mitad de la comisión correspondiente, teniéndose como base la del remate o el valor de los bienes si el remate fuere sin base; esta comisión, en ningún caso, será inferior a \$ 40.— moneda nacional.

Art. 12. — Anunciado el remate de varios inmuebles, y suspendida por orden de juez competente la venta de parte de ellos, cualquiera fuera la causa, el martillero cobrará comisión sobre lo adjudicado y tendrá derecho a la mitad de la comisión sobre lo no rematado, conforme a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 13. — En caso de que la subasta no se realizare por falta de postores, el martillero cobrará la mitad de la comisión conforme lo establecen los artículos 11 y 12.

Art. 14. — Si la anulación o suspensión del remate fuere imputable al martillero, éste no cobrará comisión alguna y se le impondrán las costas y demás sanciones que se establezcan en esta ley, sin perjuicio de las sanciones que por tal causa pudieran imponerse.

Art. 15. — Para los remates judiciales, cualquiera fuere el objeto de la subasta, los interesados deberán comparecer obligados a llevar bolillas numeradas en forma correlativa y selladas por el Tribunal de Comercio. Estas bolillas se harán por duplicado, correspondiendo el original al comprador y la copia será retenida por el martillero.

Art. 16. — Los martilleros presentarán por separado la rendición de cuentas por gastos que se hayan efectuado con motivo de la subasta, adjuntando los comprobantes respectivos y la liquidación a cargo del juicio, inde-

pendiente de la sentencia que se pronuncie en el juicio, para que se acredite el pago de los gastos que se hubieren efectuado, y el saldo de la liquidación, para que se acredite el pago de la comisión que le correspondiere.

Art. 17. — Los martilleros que hubieren sido designados conforme a lo establecido en el artículo anterior no podrán rehusar tal designación sin causa plenamente justificada.

Los números extraídos no entrarán nuevamente en sorteo hasta tanto no los hayan sido todos los que formen la lista a que se refiere el artículo 5°.

Art. 18. — El martillero que hubiere sido designado conforme a lo establecido en el artículo anterior no podrá rehusar tal designación sin causa plenamente justificada.

Los números extraídos no entrarán nuevamente en sorteo hasta tanto no los hayan sido todos los que formen la lista a que se refiere el artículo 5°.

Art. 19. — El martillero que hubiere sido designado conforme a lo establecido en el artículo anterior no podrá rehusar tal designación sin causa plenamente justificada.

Los números extraídos no entrarán nuevamente en sorteo hasta tanto no los hayan sido todos los que formen la lista a que se refiere el artículo 5°.

Art. 20. — El martillero que hubiere sido designado conforme a lo establecido en el artículo anterior no podrá rehusar tal designación sin causa plenamente justificada.

pendientemente de lo que por concepto de comisión les corresponde.

Art. 17. — Queda terminantemente prohibido el uso de la palabra "JUDICIAL" en el anuncio de remates que no invistan tal carácter.

Art. 18. — Cuando se trate de remates autorizados por particulares los martilleros tendrán obligación de:

- a) Conocer los títulos de propiedad de los inmuebles, muebles o removientes objeto del remate, las marcas y señales del ganado y su procedencia.
- b) Convenir previamente, bajo contrato, con el mandante, las condiciones del remate, estipulando los gastos del mismo, las normas de venta, forma de pago, duración del mismo y demás cláusulas que garanticen mutuamente las obligaciones de las partes contratadas.
- c) Anunciar en los avisos y en el acto de la subasta, los gravámenes o restricciones que existan sobre el dominio del bien a venderse.
- d) Rendir cuenta documentada de toda operación dentro de los seis días hábiles posteriores al del remate.

Art. 19. — Cuando se trate de remate de terrenos a pagar en mensualidades o al contado, los martilleros exigirán previamente los planos respectivos aprobados por autoridades competentes y un certificado del registro inmobiliario referente a la inscripción del dominio.

Art. 20. — Los martilleros no podrán otorgar boletas de compraventa de los terrenos vendidos a plazo, sino en los casos en que se hallen legalmente autorizados para ello por sus dueños mediante escritura pública. Tampoco podrán percibir las cuotas que deberá abonar el comprador sin la expresa autorización del vendedor.

Art. 21. — Los martilleros efectuarán los remates empleando el idioma nacional.

Art. 22. — Es obligatoria la colocación en el lugar del remate el día que se efectúe el mismo, de una bandera roja que lleve el nombre o iniciales del martillero.

Art. 23. — Los martilleros pueden desempeñar sus cargos de tales representados por otro martillero, debiendo en todos los casos efectuarse el remate bajo el nombre del titular, siendo éste el único responsable de los actos que aquél ejerce.

Art. 24. — Los rematadores percibirán como comisión fija tanto en los remates judiciales como particulares, la establecida en las siguientes escalas;

- a) Por venta de bienes raíces, títulos y acciones de valor: de \$ 1. — a \$ 4.000. — el 4 %; de \$ 4.001. — a \$ 10.000. — el 3 %.
- \$ 10.001. — en adelante 2%
- b) Por venta de hacienda vacuna, yeguarizos, lanares, porcinos, caprinos y reproductores en general el 6 %.
- c) Por venta de bienes muebles, mercaderías, dehechos y acciones u otros bienes no clasificados en la presente ley el 10 %.
- d) En caso que fueran varios los inmuebles subastados la comisión se aplicará por cada uno de ellos individualmente y de acuerdo a la escala que fija el inciso a).

Art. 25. — Las infracciones a la presente ley serán penadas: La primera vez con una multa de cien pesos moneda nacional y en caso de reincidencia, con el retiro de la matrícula de martillero durante cinco años.

Art. 26. — El martillero que recurriendo a medios ilícitos haga proposiciones particulares sobre el precio de los bienes a subastarse, se hará pasible de una inhabilitación para ejercer su profesión por el plazo de cinco años.

Art. 27. — El martillero que permitiera bajo su nombre actuar a personas sin título habilitante, se hará pasible de las penas establecidas en la presente ley.

Art. 28. — Todo martillero que fuera condenado a pena corporal por delito infamante quedará inhabilitado para ejercer la profesión por el término de cinco años. Si deseara volver, tendrá que llenar nuevamente los requisitos exigidos por la presente ley. Si por cualquier causa el martillero se encontrara bajo proceso, habiéndosele dictado auto de prisión preventiva, quedará suspendido en el ejercicio de sus funciones y sujeto al resultado del mismo.

Art. 29. — Queda terminantemente prohibida la realización de subastas a aquellas personas que carezcan de la matrícula y patente correspondientes. La infracción a la presente disposición será penada con una multa de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500. — m.n.), y la suspensión inmediata de la subasta, pudiendo recurrir a tal fin a la fuerza pública cualquier rematador o entidad social que tenga relación con dicha profesión y que goce de los privilegios de la personería jurídica, sin perjuicio de las penalidades establecidas por la presente ley.

Art. 30. — Las personas que hayan iniciado sus trámites ante el Tribunal de Comercio y llenado los requisitos exigidos por la presente ley, para obtener su inscripción como martilleros públicos, quedan comprendidos en los beneficios que acuerda la misma.

Art. 31. — Queda derogada toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 32. — Comuníquese, etc.  
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN D. GAETAN  
Vicepresidente lo.

JUAN A. AVELLANEDA  
Presidente en Ejercicio

Meyer Abramovich  
Secretario

Alberto A. Diaz  
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, octubre 15 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA  
J. Armando Caro

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY N° 1123

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Acuérdate una pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de cinco años y a partir de la fecha en que se promulgua la presente ley, a favor del ex empleado de la Provincia, Escribano Público don Juan E. Aranda.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se tomará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto sea incluida en la ley de presupuesto.

Art. 3° — Comuníquese, etc.  
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARETE  
Presidente

JUAN A. AVELLANEDA  
Presidente en Ejercicio

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Prosecretario

ARMANDO FALCON  
Prosecretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, octubre 20 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA  
J. Armando Caro

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 17.275-G.

Salta, octubre 6 de 1949.

Dada las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adscribese a la Ayudante Principal de Dirección General de Rentas, señora AMALIA ESTHER LOPEZ CROSS DE ANDOLF, al Archivo y Biblioteca Históricas.

Art. 2° — Adscribese a la Ayudante 1° de la Dirección de Asuntos Culturales, señorita ANGELICA CABRERA, a la Dirección General de Rentas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA  
J. Armando Caro

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 17388-G.**

Salta, octubre 20 de 1949.  
Expediente N° 15.429/49.  
Visto el decreto N° 16.343, de fecha 21 de julio del año en curso por el que se dispone liquidar a favor de la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A., la suma de \$ 291.33 por suministro de energía eléctrica a la Secretaría General de la Gobernación durante el mes de abril del corriente año; atento las razones expuestas por la citada Secretaría y lo informado por Contaduría General, a fs. 10, 8 y vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA**

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 16.343, de fecha 21 de julio del año en curso.  
Art. 2° — Dispónese que el gasto de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 33/100 M/N. (\$ 291.33), en concepto de consumo de energía eléctrica que se facturaron en estos obrados, deberán ser cancelados en porciones iguales con los fondos que mediante órdenes de pagos anuales Nros. 20 y 453 que se liquidan con cargo a los Anexos C y D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parciales 14, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia.  
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 17389-G.**

Salta, octubre 20 de 1949.  
Expediente N° 6976/49.  
Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Sub-Comisario de Policía de Angastaco, don José A. Rivero, por el término de sesenta días, por enfermedad, con anterioridad al día 25 de julio del año en curso; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA**

Art. 1° — Concédese licencia por el término de sesenta (60) días, por enfermedad, con goce de sueldo, al Sub-Comisario de Policía de Angastaco, don JOSE A. RIVERO, con anterioridad al día 25 de julio del año en curso.  
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 17390-G.**

Salta, octubre 20 de 1949.  
Expediente N° 1627/49.  
Visto este expediente en el que vecinos de la localidad de San Isidro (Dpto. Iruya), soli-

citan la creación de una Subcomisaría de Policía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha localidad existe una numerosa población y que para seguridad y garantía de los mismos, se hace necesaria la instalación de una dependencia policial;  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA**

Art. 1° — Créase con carácter "ad honorem", una Sub-Comisaría de Policía en la localidad de SAN. ISIDRO (Dpto. Iruya).  
Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 17391-G.**

Salta, octubre 21 de 1949.  
Anexo C — Orden de Pago N° 345.  
Expediente N° 7512/49.  
Visto el presente expediente en el que Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la liquidación de \$ 1.000, para atender los gastos de franqueo, transporte, etc., que demandarán las elecciones generales que se llevarán a cabo el día 27 de noviembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, "Gastos Electorales".  
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 17392-G.**

Salta, octubre 21 de 1949.  
Expediente N° 6532/49.  
Visto el informe de Contaduría General, referente a la provisión de 4.000 tapas para Cédulas de Identidad con destino a Jefatura de Policía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que del concurso de precios realizado según constancias de fs. 6/8 resulta más conveniente la propuesta presentada por la Librería El Colegio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA**

Art. 1° — Adjudicase a la LIBRERIA "EL COLEGIO", la provisión de cuatro mil (4.000) tapas para Cédulas de Identidad con Destino a Jefatura de Policía, al precio total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 4.800.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 6 de estos obrados.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá abonarse oportunamente con fondos de la Orden de Pago Anual N° 17, correspondiente al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 17397-G.**

Salta, octubre 21 de 1949.  
Concurriendo las circunstancias estatuidas en el artículo 132 inciso 7° de la Constitución; y con arreglo a lo prescripto por el Art 85 de la misma,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros

**DECRETA**

Art. 1° — Convócase a las HONORABLES CAMARAS LEGISLATIVAS a sesiones extraordinarias el día 22 del mes en curso, a objeto de considerar los siguientes proyectos de Ley:

- 1° — Autorizando a la Municipalidad de Rosario de la Frontera para donar a la Administración de Vialidad Nacional, una fracción de terreno con destino a la construcción del camino Rosario de la Frontera — Las Termas, Ruta 34;
- 2° — Autorizando a la Municipalidad de Salta a vender o permutar el terreno de su propiedad, situado en las calles Juramento y España de esta ciudad, catastro N° 6675;
- 3° — Autorizando a la Municipalidad de Orán a donar a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología de la Nación, dos solares con destino a la construcción de un depósito de materiales de lucha contra la langosta;
- 4° — Creando una filial de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, en las localidades de Cerrillos, Rosario de Lerma, El Galpón y Seclantás;
- 5° — Creando una filial de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, en la localidad de Pichanal, Departamento de Orán;
- 6° — Cambiando el nombre del departamento de Campo Santo, por el de General Martín Miguel de Güemes;
- 8° — Aprobando el convenio celebrado entre la Municipalidad de Aguarcay y la Administración General de Aguas de Salta;

- 8° — Aprobando el convenio entre la Municipalidad de Aguaray y la Administración General de Aguas de Salta;
- 9° — Reglamentando las actividades de los partidos políticos;
- 10 — Modificando el artículo 9° de la Ley 977;
- 11 — Transfiriendo con carácter definitivo, a favor del Estado Nacional Argentino, la Posesión de los siguientes inmuebles, con destino a la edificación de viviendas populares y las otras construcciones que se estimen convenientes para la habilitación del nuevo barrio en formación, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno de la Nación;
- 12 — Modificando la Ley 774 de Jubilaciones y Pensiones;
- 13 — Acordando un subsidio de \$ 3.000.— a favor de la Asociación Bancaria de Salta para reparación de su local social;
- 14 — Autorizando al Poder Ejecutivo a contratar un empréstito para el Plan de Obras Públicas de la Provincia;
- 15 — Creando el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2° — Diríjase los mensajes de práctica a los señores Presidentes del H. Senado y de la H.C. de Diputados de la Provincia, remitiéndole copia autenticada del presente decreto a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
J. Armando Caro  
Jaime Duran  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 17.387-E.

Salta, octubre 20 de 1949.

Expediente N°

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase, la renuncia presentada al cargo de Ayudante 1° de Dirección Provincial de Turismo, por el señor OSCAR ECHAZU.

Art. 2° — Designase Ayudante 1° de Dirección Provincial de Turismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita AMALIA PARRA CASTRO, en reemplazo del señor Oscar Echazú.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.395-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 3424|1949.

Visto el decreto N° 17.345 del 14 de octubre en curso, por el que el Poder Ejecutivo de la Provincia dispone liquidar a favor del Presidente de la Comisión destacada a esta ciudad por la Fundación "María Eva Duarte de Perón", la suma de \$ 9.000.— % a fin de que con dicho importe atienda los viáticos que ocasionará su recorrido por los Departamentos de Orán, Pichanal, Tartagal y los Valles Calchaquíes, para hacer llegar a las personas más necesitadas la ayuda material que sea menester, la que constituirá en provisión de vestimenta, subsidios, etc.

Por ello y atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento del decreto N° 17.345 Orden de Pago N° 433 de fecha 14 de octubre del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran  
J. Armando Caro  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.396-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 3403-T-49 (S. M. de Entradas).

Atento a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Designase interinamente Tesorero General de la Provincia, mientras dure la licencia concedida al titular de la misma don Manuel L. Albeza, al Contador Mayor de Contaduría General de la Provincia, don FLORENTIN TORRES.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución N° 874-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 15.690|49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N° 64, correspondiente al año 1946, confeccionada a nombre de Carmen Fiore, por la suma de \$ 26.— m/n.

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas secciones de la precitada Repartición y Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

1° — Anúlase la patente N° 64, correspondiente al año 1946, confeccionada a nombre de CARMEN FIORE, por la suma de \$ 26.— (VENTISEIS PESOS M/N.), por su negocio de almacén al por menor, ubicado en calle 25 de Mayo y Sarmiento de la ciudad de Orán.

2° — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**JAIME DURAN**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 875-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 15.691|49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N° 33, correspondiente al año 1946, confeccionada a nombre de Abraham Avila por la suma de \$ 12.—

Por ello, atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

1° — Anúlase la patente N° 33, correspondiente al año 1946, confeccionada a nombre de Abraham Avila, por la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M/N.), por su negocio de Sastrería sin venta, ubicado en Alvarado 109 de la ciudad de Orán.

2° — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3° — Comuníquese, etc.

**JAIME DURAN**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 876-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 15.673|49.

Visto este expediente en que dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N° P 0002, correspondiente al año 1949, por la suma de \$ 251.— m/n., que fuera confeccionada a nombre del señor Abraham Simón; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada Repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

1° — Anúlase la patente N° P 0002, correspondiente al año 1949, por la suma de \$ 251.— (DOSCIENTOS CINCUENTA Y

UN PESOS %), extendida a cargo del señor Abraham Simón, por concepto de negocio de almacén al por menor.

2° — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3° — Comuníquese, etc.

JAIMÉ DURÁN

Es copia:

Pedro Sagavia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 5321. — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1588 — Letra V. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley,

que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas y Geología. — Francisco Valdéz Torres, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Mendoza Nº 357 de esta ciudad, ante Usía me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones, pido de acuerdo al Art. 23 del Código de Minería una extensión de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de primera y segunda categorías, reservando todos los minerales que el Estado mantiene en reserva a la fecha de la presente solicitud, zona que se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño, situado en el departamento de CAPITAL lugar denominado "QUESERA",

de la provincia de Salta, siendo los propietarios del terreno El Colegio de Jesús domiciliado en la calle B. Belgrano 636 de esta capital y de los Herederos Vera domiciliados en la misma finca "La Pedrera". — Para la ubicación de mi pedimento se hará de acuerdo a la siguiente descripción: Partiendo del Mojón situado en el Abra La Pedrera, que es un mojón límite entre las fincas La Quessa del Colegio de Jesús y la Pedrera de Herederos Vera, se tomarán 1.000 mts. con azimut de 250º hasta llegar al punto P. P., desde aquí 2.000 metros con 340º, luego 1.000 metros y 70º; 5.000 metros y 160º 4.000 metros y 250º y por último 3.000 metros y 340º, llegando de esta manera al punto P. P. y cerrando la superficie de 2.000 hectáreas pedidas que abarcan mi pedimento. — Cuento con las herramientas necesarias para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 25 del ya citado Código de Minería se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo.

Proveer de conformidad será justicia. — Francisco Valdéz Torres. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las quince horas y cuarenta minutos. — Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, julio 29 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" Nº 3 del folio 446 al 447, quedando asentado bajo el Nº 1588 — letra V. — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Sal-

ta, agosto 7 de 1947. — Por presentado y por domicilio el constituido. — Para notificaciones en la Oficina, señalándose los jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. — De acuerdo a lo establecido en el

Decreto Nº 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas, a sus efectos. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 7 de agosto de 1947 notifiqué al Sr. Valdéz Torres y firma. — Fco. Valdéz Torres. — M. Lavín. — En 8 de agosto de 1947 pasé a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE Nº 1588 — V — 47. — Señor Inspector de Minas: Para la ubicación del presente cateo el interesado tomó como punto de referencia el Abra Pedrera; como dicho punto no figura en el plano minero el interesado deberá relacionarlo con otros puntos característicos en la zona que a su vez figuran en el plano para hacer posible su ubicación. El interesado puede pasar por esta Oficina para efectuar las aclaraciones que fueren necesarias. — Registro gráfico, diciembre 17 de 1947. — R. A. Del Carbo. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General a sus efectos, siendo de aplicación el Art. 4º — del Decreto Reglamentario. — Inspección de Minas, diciembre 20 de 1947. — J. M. Torres. — Salta, enero 14 de 1948. — Vista al titular del presente expediente para que dentro del término de quince días (15), de acuerdo a lo establecido en el art. 4º del Decreto Reglamentario de setiembre 12 de 1935, cumpla con el requisito exigido por Inspección de Minas. — Notifíquese y repóngase. Outes. — En 16 de enero de 1948 notifiqué al Sr. Francisco Valdéz Torres y firma. — Fco. Valdéz Torres. — M. Lavín. Señor Director General de Minas y Geología: Francisco Valdéz Torres, por sus propios derechos en Exp. 1588 de Rosario de Lerma se presenta y expone: Que de acuerdo a la aclaración solicitada por Inspección de Minas, manifiesto que el punto de partida tomado en mi solicitud de cateo Nº 1588 puede ubicarse en el plano minero, en la siguiente forma: Partiendo de Abra Marcela se miden 2220 metros y azimut 218º hasta llegar al mojón situado en Abra Pedrera que divide la finca La Quessa y finca Pedrera punto de partida de mi pedimento, a partir del cual continúan las distancias y azimutes solicitadas a fojas 2. — Será Justicia. — Francisco Valdéz Torres. — Recibido en mi oficina hoy dos de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, febrero 4 de 1948. — Con la aclaración efectuada por el titular, vuelva a Inspección de Minas para su ubicación. — Outes. — En 5 de febrero de 1948 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. EXPEDIENTE Nº 1588. — V — 47. — Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de la Capital. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado

en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. — Con estos datos de ubicación la zona pedida se superpone a la mina Victoria Expediente Nº 45—M—45, por cuanto el interesado deberá respetar los derechos que le correspondan a la citada mina. — En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número 1313 adjuntándose croquis concordante con el plano minero. — Registro Gráfico, noviembre 19 de 1948. — Julio Yáñez. — Con el informe que antecede vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Departamento de Minas, diciembre 7 de 1948. — J. M. Torres. — Recibido en Secretaría hoy siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas y quince minutos. — M. Lavín. — Salta, diciembre 9 de 1948. — Con el informe que antecede, vuelva al Juzgado de Minas. — J. M. Torres. — Salta, diciembre 10 de 1948. — A despacho. — Neo. — Salta, dic. 10 de 1948. — Vista al interesado. — Rep. las fojas. — C. Alderete. — En 6 de abril de 1949 notifiqué al Sr. Valdéz Torres. — Fco. Valdéz Torres. — P. Figueroa. — Señor Juez de Minas: Francisco Valdéz Torres, por derecho propio en el expediente número 1588—V, de cateo, a U.S. digo: Que constata la vista del informe de la Inspección de Minas de fs. 8 y manifieste conformidad con la ubicación gráfica dada a mi cateo y manifiesto que respetaré

la ubicación de la mina "Victoria" expediente 45—M, indicada en dicho informe, siempre que la misma se ubique en el terreno de acuerdo a las constancias del respectivo expediente número 45—M—45. — Por tanto pido a U. S. tenga presente lo expuesto. — Será Justicia. — Fco. Valdéz Torres. — Recibido en Secretaría hoy seis de abril de 1949, siendo horas once y treinta. — Neo. — Salta, abril 6 de 1949. — A despacho. — Neo. — Salta, abril 9 de 1949. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas fs. 8, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" de este Juzgado el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y aclaración de fs. 6, fecha, vuelva al despacho. — C. Alderete. — Juez Interino. — Salta, abril 11 de 1949. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones Nº 5" a los folios 150 al 152. — Doy fé. — Neo. — Salta, abril 12 de 1949. — A despacho con el Registro ordenado. — Neo. — Salta, abril 12 de 1949. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el Art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 2, Colegio de Jesús y Herederos Vera es el domicilio indicado. — Repóngase. — C. Alderete. — Juez interino. — Lo que el suscrito, hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 6 de 1949 — Angel Neo. Escribano de Minas.

el término que establece el Art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 2, Colegio de Jesús y Herederos Vera es el domicilio indicado. — Repóngase. — C. Alderete. — Juez interino. — Lo que el suscrito, hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 6 de 1949 — Angel Neo. Escribano de Minas.

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 5368. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BENITO ROMANO. — Edictos en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 21 de octubre de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Sr. El Norte. — Vale.  
e) 25|10 al 20|11|49.

Nº — 5366. — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Eladio Corbalán y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte", a los que se consideren con derecho, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriados, para notificaciones en Secretaría. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano secretario. Salta, octubre 11 de 1949.

e|25|10 al 30|11|49.

Nº 5361. — **SUCESION TESTAMENTARIA.** — El Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RUDECINDA AVENDAÑO O ABELDAÑO DE ORELLANA y especialmente a don Facundo Orellana, a don Elías Orellana y a los herederos de don Honorio Orellana, — Salta, Octubre-21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|24|10 al 28|11|49.

Nº 5360. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de 3ª Nominación Civil, doctor Austerlitz, cita y emplaza por edictos en "El Tribuno y Boletín Oficial, durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Corona de Alberti o Aliberti, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 15 de octubre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e|24|10 al 28|11|49.

Nº 5358 — **EDICTO** — Sucesorio: El Juez Dr. Carlos R. Aranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO. Salta, Octubre 20 de 1949. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5357 — **SUCESORIO.** — Por disposición del Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Nominación se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA OLIVA CAVOLO DE RUSSO, por edictos que se publicarán durante treinta días en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 13 de 1949. Enmen-

dado 13 Vale.—

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5356 — **SUCESORIO.** — El doctor Ernesto Michel, Juez de la Instancia y Segundo Nominación en la Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ ó JOSE SANCHEZ CORRAL, para que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 21 de 1949. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
e) 22|10 al 26|11|49.

Nº — 5355 — **SUCESORIO.** — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios "Norte" y Boletín Oficial, a herederos y acreedores de RAMON ABSALON PADILLA y LEONA MARTINEZ DE PADILLA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 21 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5354 — El juez de la Instancia y IIª Nominación Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA, ADOLFO o LUIS ADOLFO y ROGELIO ARAOZ. Salta, octubre 21 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5345 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña PETRONA NIEVA LE CARO y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "TRIBUNO" y BOLETIN OFICIAL a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 21|10 al 25|11|49.

Nº 5342 — **EDICTO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el juicio testamentario de don Demetrio Alzogaray, el cual se declara abierto, y se ordena la publicación de edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, por treinta días. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 20|10 al 25|11|49.

No. 5338 — El Juez de la Nominación Civil Doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO ó BARTOLOMÉ RETAMBAY. Salta, octubre 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 19|10 al 22|11|49.

Nº 5322. — **EDICTO SUCESORIO.** — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña MARIA GUZMAN DE LOPEZ, por edictos que publicarán durante 30 días "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Octubre 11 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e) 13|10 al 21|11|49.

Nº 5317. — **EDICTO:** — El Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NACISO GOMEZ a hacer comparecer sus derechos. — Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "Norte". — Salta, septiembre 24 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11|10 al 19|11|49.

No. 5312 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en la Civil, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Marcos Ferrero y de doña Concepción Centeno de Ferrero y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día siguiente hábil. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, octubre 7 de 1949.

e) 8|10 al 16|11|49.

No. 5311 — **SUCESORIO:** Citación a juicio. — Por disposición del Dr. Rodolfo Tobias, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado No. 2, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don PANTALEON SEQUEIRA, cuya sucesión declárase abierta. — Edictos en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 6 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN Escribano Secretario

e) 8|10 al 16|11|49.

No. 5307 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña CELIA IBARRA DE AGUERO y que se cita por edictos que se publicarán du-

rante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.— Salta, Octubre 6 de 1949.—

e) 7|10 al 15|11|49.

No. 5305 — El Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sara Latorre de Zigarán.— Salta, 6 de Octubre de 1949.— CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario

e) 7|10 al 15|11|49

No. 5302 — EDICTO SUCESORIO — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Dn. CARLOS GUZMAN y JACOBA MONTELLANOS DE GUZMAN, por edictos que publicarán treinta días "Norte" y BOLETIN OFICIAL.— Salta, 4 de Octubre de 1949.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e) 6|10 al 12|11|49.

No. 5296 — SUCESORIO: Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña María Milagro Torres de Valdez, por auto de fecha 24 de Setiembre ppdo., del cte. año, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días, ya sean como herederos o acreedores, Lunes y Jueves o días subsiguientes en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.— Carlos E. Figueroa.— Secretario.— Salta, Octubre 3 de 1949.—

e) 4|10 al 12|11|49

No. 5289 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez doctor Alberto E. Austerlitz, se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de Irene Mamani, para que los hagan valer.— Salta; 26 de setiembre de 1949.— TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

e) 1º|10 al 9|11|49.

No. 5272 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil Doctor Ernesto Michel, Secretario del autorizante, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Doña JOSEFA CHANTEIRO DE AYUSO ó AYOSO y se cita y se emplaza por el término de treinta días por Edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la cau-

sante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Lunes y Jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a los fines de Ley.—

Salta, Mayo 14 de 1949

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario

e) 23|9 al 31|10|49.

No. 5269 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de la Instancia III. Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de RENE HERNAN CABEZAS, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Setiembre 22 de 1949.— TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.—

e) 23|9 al 31|10|49.

No. 5267 — SUCESORIO — Declarada abierta sucesión MARIA TOMASA DIAZ DE GUERRA, cito y emplazo treinta días, herederos y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos.— El Potrero— Rosario de la Frontera, Setiembre 21 de 1949. —

LUIS J. LOPEZ

Juez de Paz

e) 23|9 al 31|10|49.

SUCESORIO

Nº 5255. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios

"El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los acreedores y herederos instituidos en la sucesión de don Pedro Ferroni, que son doña Felipa González, Emma y Sara Ferroni, Rosa Berta, José Santos, Pedro Ferdinando y Oscar Luis Ferroni, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado

para notificaciones en Secretaría. — Salta, 17 de setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 20|9 al 27|10|49.

Nº 5249. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña ROSA ALBERTI DE MARINARO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 16 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19|9 al 26|10|49.

Nº 5247 — EDICTO SUCESORIO — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados a la sucesión de doña ADELA APAS DE AMADO ó ALIA APAS DE AMADO. — Salta, setiembre 17 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19|9 al 26|10|49.

No. 5244 — SUCESORIO — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, ha declarado abierto el juicio sucesorio de TRINIDAD DIAZ o TRINIDAD DIAZ DE AGUIRRE y cita por treinta días mediante edictos a publicarse en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos, acreedores y legatarios de la causante.— Salta, 9 de setiembre de 1949.—

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 17|9 al 25|10|49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5365. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Doctor Mercado Cuéllar en representación de don Helal Ayub, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno, ubicado en El Galpón, jurisdicción del departamento de Metán de esta provincia, con los siguientes límites: Norte, con terreno de la sucesión de don Marcelino Arias Valdéz; Sud, terreno de don Juan Mónico; Este, con calle pública, que dá frente a la plaza, y Oeste con propiedad de doña Visitación Landriel antes de Reyes Landriel; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Carlos E. Figueroa — Secretario. — Salta, octubre 11 de 1949. — Una palabra testada no vale — Enmendado 11 — Vale. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|25|10 al 30|11|49.

Nº 5353 — EDICTO. — Posesión treintañal. — Habiéndose presentado doña Benjamina Carbajal de López deduciendo posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el Departamento de Metán, con una extensión de 125 metros de frente, 105 metros de contrafrente; 458 metros en su costado Sud y 480 metros en su costado Norte y comprendido dentro de los siguientes límites: Este, con el camino que vá de Salta a Tucumán; Norte, con terrenos de José Tobías; Sud y Oeste, con terrenos de la Suc. Bernis, el sr. Juez de la Instancia, Ila. Nominación, Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado. Salta, 13 de Octubre de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5352 — EDICTO:— Posesión treintañal.— Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de doña Mercedes o Magdalena Córdoba de Cardona, invocando posesión treintañal de un inmueble con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en el pueblo de San Carlos, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, con frente sobre la calle principal de dicho pueblo, dentro de los siguientes límites: Norte, con callejón que va hacia el Río y la finca "Peñas Blancas" y propiedades de herederos Tan y La Fuente y Julio Vargas o Escolástico Carrizo; Sud, con callejón que va al Río o de la Iglesia vieja; Este, con las cumbres del cerro Horco y al Oeste con la referida calle principal y propiedades de Manuelita Bravo, Julio Vargas o Escolástico Carrizo y herederos de Beatriz de Serrano. Su figura de polígono irregular, con la superficie que resulte de sus límites. El Sr. Juez de la causa de la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949.— Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 6 y vta. de estos autos, Háganse conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Librense los oficios como se solicita. — Lunes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 13 de octubre de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5351 — EDICTO:— Posesión treintañal.— Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de don Victorio Gregorio Lagoria, invocando posesión treintañal del inmueble catastro Nº 390 con todo lo en él edificado y plantado ubicado en el pueblo de Cafayate, capital del departamento del mismo nombre, de esta Provincia con una superficie de 1.029 metros cuadrados, con veintitún metros de frente sobre la calle Camila Quintana de Niño por cuarenta y nueve metros de fondo, o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Inocencio Cuevas y Sucesión de Donato Gonza; Sud, calle Camila Quintana de Niño; Este, propiedad de Adán Arroyo y al Oeste con Sucesión de Pío Carrasco. Su figura es la de un polígono regular. El Sr. Juez de la causa de la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949.

Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble indivi-

duer los por edictos que se publicarán individualizado a fs. 10 y vta. de estos autos, Hágase conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a todos los que se con-

sideren con mejores títulos al inmueble para de Gobierno. Librense los oficios como se pide. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 12 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5350 — EDICTO:— Posesión treintañal.— Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de don Félix Balois Dominguez, invocando posesión treintañal de un inmueble con todo lo en él edificado y plantado, ubicada Carabajal, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia que tiene forma de polígono irregular y se denomina "Finca Abra del Toro" o "Abra del Zorro", fracción de la finca "La Cueva", con la superficie que resulte tener, dentro de los siguientes límites: Norte, parte de la propiedad de Severo Isasmendi y Juan A. Buenaventura Cardozo; Sud, con parte de las propiedades de Nestor Patrón Costas y Agustín Farfán; Este, con parte de las propiedades de Nestor Patrón Costas y Severo Isasmendi; y al Oeste, con propiedades de Agustín Farfán, Remigia Farfán de Chocobar, Serapio Colque, Cirilo Yonar, y Juan A. Buenaventura Cardozo, perímetro que se cierra: partiendo en el Norte del filo del Volcan Grande hacia el Este, hasta llegar al Mojón Alto La Laguna; de aquí, rumbo sudeste hasta Morro Bordon haciendo entrada hacia el Oeste sigue el Abra del Durazno hasta Mojón Puntas Altas; sigue por el sud con leve inclinación hasta el Este hasta Mojón Morro Bolita y sigue dirección Sudeste hasta Mojón Abra del Toro; con menor inclinación hacia Oeste hasta Mojón del Alambardo y de ahí al Mojón Alto "Pircao"; sigue rumbo Noroeste por Filo "Pircao" hasta el punto "Agujero" Verde, continuando por la Quebrada Lora Grande, dirección Noroeste hasta Río de la Quebrada Abra del Toro, siguiendo curso hasta confluencia Río de las Abras en dirección Nor—oeste; sigue este río dirección Nor—este hasta Río que baja del Wayar hasta llegar nuevamente al Volcan Grande. El señor Juez de la causa de la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 29 de 1949.— Por presentado, por parte y constituido domicilio, ténganse por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos de que los que se consideren con mejores títulos deben presentarse dentro del término bajo apercibimiento de continuarse este juicio sin su intervención. Salta, Octubre 13 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5349 — EDICTO:— Posesión treintañal.— Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de don José Luis Martínez, invocando posesión treintañal de los inmuebles

que ha continuación se determinarán, con todo lo en ellos edificado y plantado: 1º) Lote B) del croquis acompañado con una superficie de 14.257 metros cuadrados o la que resulte dentro de los siguientes límites y condiciones: Al Norte, propiedad de Sucesión de Cecilio Vazquez; Sud, Río Seco; Este, con Angel M. Vazquez y al Oeste con Salomé Cañizares.

Por su costado Este a Oeste mida 88 metros por 170 meros de Norte a Sud; pero por cesión que el solicitante realizó, existe un camino en la forma que ilustra el croquis. Queda pues el lote dividido en dos partes: Un triángulo rectángulo en el borde Nor—Oeste, de doce

metros de Oeste a Este por 35 metros de Norte a Sud, y un polígono irregular que en su borde Este—Oeste parte de los 24 metros de su esquina Nor—Oeste hasta la esquina Nor—Este;

y por su costado del Oeste, de Norte a Sud, parte de la terminación del ancho del camino hasta la esquina Sud—Oeste. 2º) Lote A) del croquis, con 87 metros de Este a Oeste por 32

metros de Norte a Sud, con una superficie de 2.784 metros cuadrados y los siguientes límites: Norte, Sucesión de Cecilio Vazquez; Sud, propiedad de Teresa Cañizares de Mamani; Este, Herederos Villa, Sucesión Cecilio Vazquez y 4 metros del Triángulo referido en el lote anterior; y al Oeste, propiedad de Walda Mamani.

Forma un polígono regular, los inmuebles objeto de esta información están catastrados conjuntamente, con la siguiente ubicación: Departamento de San Carlos de esta Provincia,

Partido de Animaná, lugar de San Antonio, partes integrantes de la finca denominada "San Antonio", catastro Nº 806. El Sr. Juez de

la causa de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de

1949.— Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados a fs. 8|10 de estos

autos. Háganse conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno", a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Librense los oficios como se solicita. Devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA". Lo que notifico a sus efectos.

Salta, octubre 18. de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5348 — EDICTO:— Posesión treintañal.— Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de doña Zenobia Lasiero de Celque, invocando posesión treintañal de los inmuebles que a continuación se determinarán con todo lo en ellos edificado y plantado ubicados en el Departamento de San Carlos, jurisdicción de esta Provincia, a saber: a) Finca denominada "La Lomita", situada en Arriba-

yo, catastrada bajo el N° 226, con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, camino público que la separa de la propiedad de Dámaso Tapia y Sucesión de Melitón Copa; Sud, herederos de Manuel Colque y Compañía Inglesa; Compañía Inglesa; y Oeste, camino público que la separa de propiedad de Manuel A. Liqitay. Figura de un polígono irregular.— b) Finca denominada "El Toldo", situada en Amblayo, catastro N° 231, con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedades de Pedro Cárdenas y Zenobia Lastero de Colque; Sud, propiedad de los herederos Liqitay y "El Cardón", de Sucesión Barrios; Este, propiedad de Zenón Villada y al Oeste, propiedad de Dámaso Tapia. Figura polígono irregular.

c) Finca "La Florida", situada en Amblayo, catastro N° 230 con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, callejón público que la separa de la Escuela Nacional N° 50 y propiedad de Eleuterio Copa; Sud, Zenobia Lastero de Colque; Este, propiedades de Manuel A. Liqitay y Zenón Villada; Oeste, propiedades de Zenobia Lastero de Colque y Pedro Cárdenas, Polígono irregular. d) Finca "El Saladillo", situada en Amblayo compuesta de dos fracciones: 1º) — Catastro N° 227 y 2º) — Catastro N° 229 del citado Departamento San Carlos. Superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales, es decir comprensivos de ambas fracciones: Norte, propiedad de Asunción J. de Barrios, separadas por el Río y propiedad de Sucesión Manuel Colque ("La Hoyada"); Sud, propiedades de herederos Cárdenas y de Belisario Tapia; Este, propiedad de herederos Ollarzón y al Oeste, Compañía Inglesa. Figura de un polígono regular. El Sr. Juez de la causa de Primera Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados a fs. 15|16 y vta. de estos autos. Hágase conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Tribuno", a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Solicitese mediante oficio el Expediente N° 16734 del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación. Devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Librense los oficios como se solicita. Al otro si digo: Como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 13 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

**N° 5347 — POSESION TREINTAÑAL**

Don Manuel Reinaldo Río, presentóse solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en la calle Córdoba esquina Güemes, del pueblo de Cafayate, Departamento del

mismo nombre de esta Provincia; con extensión de treinta y ocho metros treinta centímetros sobre la calle Córdoba, por cuarenta y tres metros once centímetros sobre la calle Güemes; limitando; al Sud y Oeste con propiedad de Antonio Lovaglio; al Norte, calle Córdoba; y al Este, calle Güemes. Catastro número 368 y 369. Manzana 18. Parcela 4 y 4a... El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, cita a los interesados para hacer valer sus derechos por treinta días. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Octubre 20 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|21|10 al 25|11|49.

**N° 5344. — POSESION TREINTAÑAL. —** El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en el lugar, denominado "Potrero de Escalchi", jurisdicción del Dpto. de Cachi de esta Provincia, cuya posesión treintañal solicitara doña Irene López de Colque, cuya extensión es de 76 mts. más o menos de frente por 87 mts. más o menos de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con herederos de don Pablo Hurtado; al Sud, con la Suc. de don Santiago Hurtado; al Este, con el Campo de la Comunidad y al Oeste, con el Río Calchaquí. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, octubre 11|1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|21|10 al 25|11|49.

**N° 5343 — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Dr. RAUL FIORE MOULES, en representación de don Máximo Nuñez Palacios solicitando posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Inmueble ubicada en el pueblo de San Carlos, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, plaza pública del pueblo; Sud: propiedad de Camilo Bravo; Este: propiedad de los herederos de Don Francisco C. Bravo y Oeste: Cruz Guerra de Altamirano. — b) Otro inmueble en el mismo pueblo con los siguientes límites: Norte: con la Iglesia Parroquial separada por la pared sud del templo; Sud: Municipalidad de San Carlos separada por pared medianera y calle pública que conduce al cementerio; Este: calle pública que la separa de la plaza y edificio Municipalidad separada medianera Oeste y Oeste: Línea recta que partiendo de la parte más alta del límite poniente de la Iglesia forma un angulo con la prolongación de la línea de la pared de la misma hasta encontrar el límite sud en la calle que va al Cementerio. — c) Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cafayate encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: calle San Martín, Sud: Suc. de Pedro Mendoza; Este: Mercedes G. de Flores y Máximo Nuñez Palacios y Oeste: calle Coronel Santos. — d) Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cafayate encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: Mercedes G. de Flores y Sucesión de Pedro Mendoza; Sud: Calle Vicario Toscano; Este: Mercedes

Marcial y Saturnina Yala de Cancino y Oeste: Sucesión de Pedro Mendoza y calle Coronel Santos; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley.— Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Lo que el suscrito hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 10 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 20|10 al 25|11|49.

**N° 5323. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. —** Habiéndose presentado los Sres. Alejandro Arismendi y José Manuel Anselmo Arismendi solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno ubicada en el Departamento de San Carlos de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Molino Viejo" que fué del Sindicato de Tierras de Manuel Antonio Chavarría, luego de don Carlos Fornonzini y hoy de don Matías C. Díaz; Sud, herederos Bravo y que hoy se dice de otros propietarios; Este, el río Calchaquí y Oeste finca "Molino Viejo" de doña Clara Cortés de Arismendi, que hoy se dice, de don Pedro F. Lávaque, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, octubre 26 de 1948. — Por presentado, por parte

y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2 a 3, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto librese el correspondiente oficio comisorio al señor Juez de Paz P. ó S. de la localidad de San Carlos.

Librense los oficios como se solicita. — Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda". — Salta, Diciembre 29 de 1948. Habilitase la feria de enero a los fines pedidos. — C. R. Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13|10 al 21|11|49.

**N° 5316. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. —** Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueróa por doña Alcira Burgos de Ruiz de los Llaños deduciendo posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre, extensión cuarenta y un metros frente por;

cuarenta y dos metros fondo. Limitando, Norte, propiedad señores José Antonio Garnica y Floriano Farfán; Sud, callejón; Este, Florencio Farfán; Oeste, calle Bustamante. El señor Juez Civil, Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza treinta días a los que se consideren con derecho. Notificaciones Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil caso de feriado. Publicaciones diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Octubre 7 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11|10 al 19|11|49.

No. 5301 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Dn. Exequiel Guzmán deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en "El Colte", Seclantás, Departamento de Molinos (Salta) denominado "EL PEDREGAL" con una extensión de 4 Has. 9898 m2., Colindando: Norte, "Las Higueras", Suc. de José Guzmán y "Salamanca" del actor; Sud, "El Algarrobal" de Mercedes Díaz (su sucesión); Este, Cumbres del Apacheta y Oeste, Río Calchaquí; el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA cita y emplaza por edictos que publicarán 30 días "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 3 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 6|10 al 14|11|49.

No. 5299 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa por don Segundo B. Aguilera y otros deduciendo juicio posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de la Candelaria: 1o.) Casa y sitio, 42 metros frente por, 43 metros cincuenta centímetros fondo, más o menos. Limitando Norte, propiedad herederos Etelvina S. de Sorria; Sud, calle pública que va a El Ceival; Este, camino público que va a El Cementerio rio; Oeste, José Astigueta, Catastro No. 9.

2o.) Lote de terreno. Extensión, 150 metros de frente por, 150 metros de fondo más o menos. Limitando, Norte, camino al Ceival; Sud, Pablo Chamorro; Este, sucesión Orellana; Oeste Manuel Lopez. Catastro No. 10.

3o.) Lote terreno. Extensión, 100 metros frente por, 150 metros fondo más o menos. Limitando, Norte, sucesión Magdalena Sanchez de Sanchez; Sud, un arroyo; Este, camino vecinal, Oeste, Sucesión Pedro Nuñez. Catastro

No. 11. El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre

los citados inmuebles. Notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones en diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta 5 de Octubre de 1949. — Tristán C. Martínez. — Escribano Secretario.

e) 6|10 al 13|11|49.

No. 5298 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado Eloy Guaymás solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Carlos, partido El Barrial, denominado "Morite Carmelo", limitando al Norte; propiedad de Luis Capriatta y Carabelli, Sud; sucesión de José Col.; Este, Camino Nacional; Oeste; Luis Capriatta y Carabelli, que mide: Norte y Sud, 2175 metros más o menos; Este; 247 metros más o menos; Oeste 194 metros, más o menos el doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Nominación cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado a que hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 1º|10 al 8|11|49.

No. 5284.

EDICTO. POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado doña Clara Orihuela de Zambrano, solicitando la posesión treintañal de un inmueble con todo lo en él edificado, situado en la esquina noreste de las calles Ituzaingó y Alvarado de esta ciudad de Salta, con extensión de seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó y un fondo de diez y nueve metros con treinta centímetros sobre la calle Alvarado, teniendo en el contrafrente del fondo siete metros sesenta centímetros, limitando: al Norte, con propiedad del doctor José María Zambrano; al Sud, con la calle Alvarado; al Este, con propiedad de los herederos de la señora Vidal, y al Oeste, con la calle Ituzaingó, antes Veinte de Febrero; estando el inmueble catastrado bajo el número tres mil seiscientos noventa y tres; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 6 de 1948. — Por presentado; por parte y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble en esta ciudad, situado en la esquina noreste de la calle Ituzaingó y Alvarado, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios Tribuna y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de la Capital, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. — Dése la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno, Art. 169 de la Constitución, de la Provincia). — Habilitase la feria del próximo mes de enero a los efectos de la publicación de los edictos. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz". — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 7 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 30|9 al 8|11|49.

No. 5278 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado Don CLEOFÉ LOPEZ, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Amblayo, San Carlos (Salta), denominado "La Hoyada", con extensión de siete Hectáreas aproximadamente, colindando: NORTE, finca "El Bordo", de Angel Tapia; SUD, finca que fuera de Angel Tapia, hoy Segundo Colque; ESTE, sucesión Macedonio Barrios y OESTE, propiedad de Segundo Colque; el Señor Juez de Primera instancia Ia. Nominación Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA cita y emplaza por edictos que publicarán treinta días "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Setiembre 22 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 26|9 al 3|11|49.

No. 5276 — POSESION TREINTAÑAL

Edicto. Posesión Treintañal

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Ia. Instancia y Ia. Nominación en lo Civil, señor Antonio Perreyra, deduciendo juicio de Posesión Treintañal de un inmueble ubicado en la calle Rivadavia número 840 de esta ciudad, con una extensión de catorce cuarenta metros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo; limitando al Norte con propiedad que fué de Pedro Soraire; al Este: con propiedad que fué de la Señorita María Teodolinda Niño; al Oeste: con propiedad que fué del Dr. Carlos Serrey y al Sud con la calle Rivadavia, el señor Juez de la causa Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto que se citen por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 23 de Setiembre de 1949. — Carlos Enrique Figueroa. — Escribano Secretario.

e) 24|9 al 2|11|49.

Nº 5257 — INFORME POSESORIO — Habiéndose

presentado el Doctor Reynaldo Flores, en representación de don Calixto Fortunato López, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de La Merced, Departamento de Cerrillos, con extensión de 7,08 mts. de frente por 52,15 mts. de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de herederos de Luciano Ballón; Sud, camino que va a San Agustín; Este, propiedad de Juana Escalante de Farfán y Oeste, propiedad de Pedro Catanesi; el Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 20|9 al 27|10|49.

Nº 5254 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL:**  
 — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán, por doña NATIVIDAD DIAZ Vda. de SALTO, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "Las Playas" ubicado en la Primera Sección del departamento de Anta, Provincia de Salta, comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Tránsito de El Carmen y La Palma (o Hurlighan); SUD: con el cauce antiguo del Río del Valle o Zanón, que separa de San José de Flores; ESTE: finca "Santa Magdalena" y OESTE: finca "Las Puertas", con una superficie de 916 Has. 51 ca. y 48 ca. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley.— Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones. — Salta, Agosto 23 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 27/10/49

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

No. 5306 — **MENSURA, DESLINDE, AMOJONAMIENTO.** — Presentóse Eduardo Rotondo, representando a José Nicolás Ravachelli, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de los inmuebles: "Lote tres, Indio Muerto", Dpto. de Anta, con extensión 9,175 mts. 42 cmt. al Norte; igual longitud al Sud; 2,891 mts. 50 cmt. línea Este Oeste; superficie de 2,653. Hect. 7 áreas 38 centiáreas; Norte, "Lote dos, Indio Muerto", fiscal; Sud, quebrada de Llapur y Azar; Este San Javier y Oeste, Lote cuatro Indio Muerto" de Elisea Masías de Escudero. Lote 7, 8 y 9 de San Javier y Barrancas unidos integran un inmueble con extensión, Lote 7, 4,321 mts. 52 cmt. en su línea Norte y Sud, 5, 5,785 mts. líneas Este y Oeste.— Lote 8 mide 4,135 mts. 42 ctm. en la del Norte 3,143 mts. 80 ctm. Este, 3,000 mts. Sud donde forma martillo en contra de 358 mts. 88 ctm. De Norte a Sud por mil ciento treinta y cinco metros cuarenta y un centímetros. De Este a Oeste midiendo línea Oeste 5,785 metros con superficie 2,500 hectáreas. "Lote Nueve" mide 7,619 metros, en línea Norte, 358 metros 83 ctm. línea Este, 1,495 metros, del Noreste, 6,495 metros; Sudoste con una superficie de 2,406 hectáreas, setenta y ocho áreas, 74 centiáreas lindando: Norte, Este y Oeste, con Fisco Provincial; Sud, con Llapur y Azar. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán en El Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o subsiguientes en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— AUSTERLITZ.— TRISTAN MARTINEZ Secretario.

e) 7/10 al 15/11/49

No. 5268 — **REMENSURA:** — Habiéndose presentado el doctor AILIO CORNEJO, en representación del señor ESTEBAN GORDON LEACH solicitando la remensura de la finca denomi-

nada "EL PRADO", ubicada en el Partido de El Carril, Departamento de Chiconá, de esta Provincia, Catastro No. 402, comprendida dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, finca "Las Barrancas" de Agustín Zamora, hoy su sucesión; finca "Las Barrancas", de Esteban Gordon Leach y finca "Calvante", de Esteban Gordon Leach; Este, finca "Palmera" de Esteban Gordon Leach; Oeste, fincas "San Antonio", de José Peral y "El Bañal", de Emilio La Mata; Sud, Río Chiconá; el señor Juez de 1ª Nominación Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado se practiquen las operaciones de remensura del inmueble individualizado precedentemente, por el perito propuesto Agrimensor Nacional don ALFREDO CHIERICOTTI, previa publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos.

SALTA, setiembre 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
 Escribano Secretario

e) 20/9 al 31/10/49

Nº 5250. — **DESLINDE:** — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Itaguazuti, Itaque o Itaqui, o Desemboque de Itaque, Itaqui o Itaguazuti, promovido por los señores Felipe Molina y Hnos., situada en Campo Durán, departamento de Orán (hoy San Martín), con la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: por el Norte, con el pozo vertiente de Yerba Buena (separada hoy por Sausal de Itaguazuti, de la Sucesión Lardies); por el Sud, con el río Itaque hasta encontrar el camino real que va a Itiyuu (o río Garapari, Itaque o Itaqui, que lo separa de propiedad de Felipe Molina y Hnos.); por el Este, con la playa que sigue a la quebrada de Itaguazuti hasta encontrar el río Itaque (o arroyo o río Pocitos que lo separa también de propiedad de Felipe Molina y Hnos.), y por el Oeste, con la cumbre de la cordillera y el primer vado yendo a Itaque de dueños desconocidos (o serranía de Itaque o Itaqui que la separa de terrenos pretendidos por la señora Oliver de Guantay o fiscales); el señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz ha dispuesto que se cite a los interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días; se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ing. Juan Carlos Cadá; se dé intervención al señor Fiscal de Estado y se señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario Juzgado Civil 3ª Nominación.

e) 21/9 al 28/10/49

Nº 5253. — **EDICTO DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán por doña Ignacia Mamani de Sajama, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Saucesito" ubicado en el partido de Alemania Departamento de Gua-

chipas de esta Provincia y cuyos límites son los siguientes: Norte, propiedad de Modesto Apaza, Catalina Flores, Nieves Maidana y Mercedes Flores de Maidana; Sud propiedad de la Suc. Rosa Quirós y propiedad de doña Carlota Coyata de Flores y Abelardo Lisardo Este, Río Pigua que la separa de la propiedad de Aurora Apaza y Oeste, con Modesto Apaza y Suc. de Rosa Quirós. El inmueble de referencia se halla formado por las fracciones siguientes: "El Saucesito" ubicado en el distrito de Alemania Dpto de Guachipas, limitando por el Norte, con propiedad de Dionicia Humacate de Colque; Sud, herederos de Martín Sajama y de Anacleto Zapana; Este, con Guadalupe F. de Apaza; y Oeste con doña Corazón Cisneros de Peñalva. Fracción "El Pastero" ubicada en el Departamento mencionado limitando: Norte, terrenos de Teodora Guerrero; Sud; propiedad de la compradora Ignacia Mamani de Sajama; Naciente, propiedad de Tránsito Colque; y Poniente, pertenencia que fué de Pedro Celestino Colque. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil II Nominación Dr. Ernesto Michel ha designado para efectuar las operaciones de referencia al Ing. Juan Carlos Cadá, y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos que alegar, para que los hagan valer dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Raspado: Tribuno, Vale.

e) 20/9 al 26/10/49

**REMATES JUDICIALES**

Nº 5364. — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

**UN CAMION CON ACOPLADO**

El viernes 4 de noviembre del corriente año a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 venderé sin base, dinero de contado un camión Ford canadiense con seis ruedas y acoplado, en buenas condiciones que se encuentra en poder del depositario judicial Roberto Martín en la Estancia "El Rey" Dto. de Anta. — Ordena Juez de Comercio Dr. César Alderete. — Juicio: "Secuestro de bien prendado Norberto Seeger vs. Rolf Kock. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON  
 Martillero Público  
 e) 24/10 al 4/11/49

Nº 5339 — JUDICIAL Por CELESTINO J. SARTINI  
 Casa en San Antonio de los Cobres

Por disposición del señor Juez de Comercio en la quebra PLAZA y BRITES, REMATARE el día 31 de Octubre próximo, en mi escritorio calle FLORIDA Nº 63, a horas 18 con la BASE de \$ 9.000 (NUEVE MIL), una casa edificada en terrenos fiscales de material crudo, techo de cinc, pisos asfaltado y de ladrillo, consta de un salon de 21 metros de largo por 7 1/2 de ancho, con ciclo raso. Dos piezas de 3.50 por tres metros, una de 5 1/2 por 6 1/2 metros. Un salon cuadra panadería por 14 y 7.75

metros. Una pieza estufa panadero. Un zaguán canchón con puerta a la calle todas con vidrios. Ubicada en la calle Belgrano y Dr Hipólito Yrigoyen, En el acto del remate SEÑA 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini — Martillero Público.

e) 20 al 31/10/49.

Nº 5332. — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de un hermoso lote de terreno en esta ciudad, ubicado en la Avenida San Martín entre las calles Chacabuco y Laprida

BASE DE VENTA \$ 1 000 —

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº I, y como correspondiente al juicio "Cobro de Pesos" seguido por don Enrique Sansone contra Pedro Serrano, expediente Nº 30334, el día Viernes 4 de Noviembre de 1949, a Horas 18, y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Bmé Mitre esquina B. Rivadavia de esta ciudad; remataré a la mejor oferta y con la base de UN MIL PESOS (\$ 1.000.—) M[N. C]L. un lote de terreno señalado con el número 9 de la manzana "E", sobre la Avenida San Martín entre Chacabuco y Laprida. — Limitando al Norte con la Avenida San Martín; Sud, con los fondos del lote Nº 13; Este, con el lote Nº 10 y al Oeste, con el lote Nº 8 Extensión Diez (10) metros de frente por cuarenta y cinco (45) metros de fondo. En el acto se abonará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO  
Martillero

e) 15/10 al 4/11/49.

Nº 5290. — Por MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL

Casa y sitio en Orán.— Base: \$ 2.933,32

El miércoles 9 de noviembre a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 venderé una casa y sitio en Orán, calle Lamadrid, sobre una superficie de 1056 mts<sup>2</sup> y que consta de cuatro habitaciones, galería, techos tejas, tejas y zinc, pisos de mosaicos y con la base

de dos mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Egidia Q. de Villafuerte; Este

calle Lamadrid; Sud, propiedad de Simón Chavarría y Oeste de Gervasio Geréz.— Ordena juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. A. Austerlitz. — Juicio Francisca V. de Villafuerte vs. Nicamor Villafuerte, Ejecutivo. — En el

acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON  
Martillero Público

e) 3/10 al 10/11/49.

## RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 5336 — RECTIFICACION DE PARTIDA

En el juicio rectificación de partida solicitada por doña Carminia Capobianco de Eche-

nique, el señor Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente resolución:

FALLO:— Haciendo lugar a la demanda —Ordeno en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Luis, acta No. 1110, de fecha 20 de diciembre de 1900, registrada al Fo. 51, del T. 8 de Salta—Capital en el sentido de dejar establecido que el

nombre de la misma es "CARMINIA CAPOBIANCO" y no "CARMEN LUISA".— Alberto E. Austerlitz.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 14 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 15 al 26/10/49.

No. 5335. — EDICTO. — Rectificación de Partidas. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, en el juicio promovido por los señores PEDRO DUILIO VIERA y MARTHA ELISA DOLORES VARELA DE VIERA, con fecha 10 de setiembre de 1949, ha dictado sentencia,

siendo su parte pertinente como sigue: FALLO:— I— Haciendo lugar a la rectificación de la partida de matrimonio, acta número mil doscientos treinta y cuatro, celebrado en

esta ciudad, el día veintiseis de julio de mil novecientos treinta, corriente al folio número cuatrocientos veinte y veintiuno, del tomo cuarenta y siete, en el sentido de que el verdadero

nombre del contrayente es "Pedro Duilio" y no "Dulio" y de la contrayente "Martha Elisa Dolores" y no únicamente "Martha Elisa". —II— Acta de nacimiento de Dolores Varela número setecientos setenta y tres, corriente al

folio ciento cinco, celebrado el día dos de agosto de mil novecientos, en el sentido de que los verdaderos nombres de la inscripta es "Martha Elisa Dolores" y no únicamente "Dolores", en Vaqueros. —III— Acta de nacimiento de Ofelia Leopoldina Viera, número cinco novecientos treinta y nueve, celebrado en día diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y tres, corriente al folio noventa en el

sentido de que el verdadero nombre del padre es "Pedro Duilio" y no "Dulio" y el de la madre "Martha Elisa Dolores" y no únicamente "Martha Elisa", en Salta. —IV— Acta

de nacimiento de Elisa Myriam Viera, número mil seiscientos treinta y siete de fecha dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete, folio trescientos cuatro, en el sentido

de que el verdadero nombre de la madre es "Martha Elisa Dolores" y no únicamente "Martha Elisa" y el verdadero nombre de la abuela materna es "Pura" y no "Purificación" como allí figura, en Salta. —V— Cópiese, notifíquese, C.R. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 13 de octubre de 1949.  
Enmendado 13 VALE: — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario

e) 15 al 26/10/49.

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 5359. — De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 11.857, se comunica que se ha convenido la venta del negocio de Bar y Restaurant sito en Avda. San Martín 857 de esta ciudad de Salta y de propiedad del Sr. Manuel Delucchi, a favor de los señores Clemente Berlingheri y Nicolás Quinteros. Para oposiciones deberá recurrirse a los contratantes en el domicilio precitado.

MANUEL DELUCCHI

e) 24 al 28/10/49.

Nº 5340. — VENTA DE NEGOCIO — Cumpliendo ley 11867 se comunica que Sebastián Sanguedolce, domiciliado calle Es. Aíza 607, vende las existencias del negocio establecido en el domicilio indicado de frutería al señor Juan García, domiciliado San Juan 559.— Reclamaciones de ley ante escribano Carlos Figueroa, domicilio Córdoba 82.

e) 20 al 25/10/49.

## PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 5367. — "LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros

Bmé. Mitre 292 Salta

### PAGO DIVIDENDOS

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 1º — de noviembre de 1949, abonaremos en nuestras oficinas los dividendos correspondientes al cupón Nº 16 del 16º. Ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

EL DIRECTORIO

e) 25/10 al 7/11/49.

## ADMINISTRATIVAS

Nº 5363. — EDICTO. — En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Anastasio González solicitando en expediente Nº 6251/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada

"Finca Ruminisqui", en una superficie aproximada de 2,2193 hectáreas, ubicada en el partido de Carril de Abajo, catastro 637 del Departamento de La Viña.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 0,144 litros por segundo, a derivar del Río Chuñapampa, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 10 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su vencimiento.

Salta, 22, de octubre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
DE SALTA

e) 24/10 al 10/11/49.

Nº 5362. — EDICTO. — De conformidad a lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas

se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Anastasio González, solicitando en expediente N° 6250/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "San Roque", ubicada en el partido de El Carril de Abajo, catastrada bajo el N° 99 del Departamento de La Viña, en una superficie aproximada de 7416 hectáreas.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal 3,89 litros por segundo a derivar del Río Chuñapampa, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 10 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 22 de octubre de 1949.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

e) 24|10 al 10|11|49.

**N° 5346 — EDICTO**

En cumplimiento de lo prescrito en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Eusebio Magin Guantay solicitando en expediente N° 7306/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote N de la Finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 7 hectáreas y sujeta a un turno de 3 días 7 horas mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 8 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 20 de octubre de 1949.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE**

|SALTA

e) 21|10 al 8|11|49.

**No. 5331.—**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo prescrito en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Cayetano De Marco solicitando en expediente No. 5165/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Betania", ubicada en el departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 10% de una porción

de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para regar con carácter temporal y permanente una superficie de 59 Has. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 3 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de octubre de 1949.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE**

|SALTA

e) 15|10 al 4|11|49.

**No. 5330.—**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo prescrito en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Cayetano De Marco solicitando en expediente No. 5760/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "La Viña", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 22,32% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para regar con carácter temporal y permanente una superficie de 128 Has. 70 m<sup>2</sup>. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 3 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de octubre de 1949.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE**

|SALTA

e) 15|10 al 4|11|49.

**No. 5328 — EDICTO**

En cumplimiento de lo prescrito en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Jaime Duran solicitando en expediente N° 4218/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Castañares", ubicada en el Departamento de la Capital, catastro 6541.—

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 25% del total de Río Vaqueros a derivar de la hijuela Castañares, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 282 hectáreas. Se fija como dotación máxima en época de abun-

dancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada.

En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 2 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351).

Salta, octubre 13 de 1949.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE**

|SALTA

e) 14|10 al 3|11|49.

**No. 5324 — EDICTO.** — En cumplimiento de lo prescrito en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Serafina Rodríguez de Mormina solicitando en expediente No. 2515/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de El Carmen", ubicada en Betania departamento de Campo Santo.

caudal equivalente al 26,5% de una media por-

El reconocimiento a otorgarse sería para una ción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela

El Carmen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Has. 3.245 m<sup>2</sup>. y sujeto a un turno de 19 horas 17 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,76

litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida; entre todos los regantes a medida que disminuya en caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 31 de octubre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, octubre 11 de 1949.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

e) 13 al 2|11|49.

**No. 5313 — EDICTO.—**

En cumplimiento de lo prescrito en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Isaac

Fernandez solicitando en expediente No. 1157/47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Campo Alegre", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Santa Rufina equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 20 hec-

áreas, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Santa Rufina.

La presente publicación vence el día 28 de Octubre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, 8 de Octubre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE  
SALTA

e) 10 al 29/10/49.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5319 — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 6

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 1.079 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de setiembre ppdo., llámase a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 84 "Tomas, desarenador, Canal de conduc-

ción y Elevación del Terraplén del Dique, en Coronel Moldes, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 932.918,86 m/n. (novecientos treinta y dos mil novecientos diez y ocho con 86/100 m/nacional).

Las propuestas deberán formularse en base al jornal mínimo de \$ 12,50 m/n. (doce pesos con 50/100 m/nacional) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la "Administración General de Aguas de Salta, Caseros 1615 — previo pago de la suma de \$ 70.— m/n. y consultarse, sin cargo, en la misma oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 14 de noviembre próximo, o el día siguiente si fuera feriado, a horas 9 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 11/10 al 15/11/49.

Nº 5318. — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE  
AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 1.078 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de setiembre del año en curso, llámase a licitación pública para la ejecución

de la obra Nº 109 "Cambio de cañería maestra, ampliación galerías filtrantes y tanque Los Laureles — Metán", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 451.291,11 m/n.

(cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos noventa y un pesos con 11/100 m/nacional), incluidos gastos de inspección, imprevistos y Sanidad sobre la mano de obra.

Las propuestas deberán formularse en base al jornal mínimo de \$ 12,50 m/n. (doce pesos con 50/100 m/nacional) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros Nº 1615) previo pago de la suma de \$ 50.— m/nacional y consultarse sin cargo en las mismas Oficinas.

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 3 de noviembre de 1949 o día siguiente si fuera feriado a horas 9, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 11/10 al 4/11/49.

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

## A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

## A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

## CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 5329. — M. E. F. y O. P.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
DE SALTA

Convocatoria a elección de Junta de Delegados del Consorcio de Aguas 27 (R. de la Frontera).

De acuerdo a la resolución No. 1135 y a las disposiciones de los arts. 357 y 358 del Código de Aguas, la Administración General de Aguas de Salta convoca a los usuarios de agua del Río Hórcones (Canal Australasia), al acto electoral que se realizará el 13 de Noviembre próximo, para elegir 1 Inspector y 3 Delegados, quienes integrarán la Junta de Delegados del Consorcio No. 27.

El citado acto se efectuará en el local de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, entre las horas 8 y 18 del mencionado día.

Salta 11 de Octubre de 1949.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

BENITO DE URRUTIA

Encargado de la oficina de Inf. y Prensa.  
e) 14, 18, 20, 22, 24, 25, 27, 29, 31/10;  
2, 3, 5, 7, 9 y 12/11/49.